FBM/CJG/RGP/PSR/psr

APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTORÍA PARA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCION EXENTA N° 354 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 27 DE MAYO DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en Decreto Supremo 250/2004;Resolución Exenta N°249 de 09 marzo de 2020 que aprueba contrato prestación servicios profesionales consultoría FNDR MAE de la Dirección Regional SernamEG O'Higgins; Resolución RA121830/1074/2019 de 16 de diciembre de 2019 que designa cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, con fecha 02 de marzo de 2020 el SernamEG y la prestadora de servicios suscribieron contrato de prestación de servicios de consultoría para el proyecto financiado por FNDR del Gobierno Regional O'Higgins denominado "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", el cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N°249 de fecha 09 de marzo de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, las partes advirtieron un error tipográfico en la cláusula Quinta del mencionado contrato, que incide en la emisión del documento tributario de pago de servicios, por lo que, a fin de enmendarlo, suscribieron anexo de contrato con fecha 26 de mayo de 2020.

4º. Que, es necesario aprobar mediante la presente Resolución Exenta, el anexo de contrato suscrito por las partes con fecha 26 de mayo de 2020.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE anexo de contrato entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Gobierno Regional de O'Higgins y Daniela Ballesteros Suarez, de fecha 26 de mayo de 2020, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUAREZ

En Rancagua, a 26 de mayo de 2020, comparecen el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT. 60.107.000-6, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, representado por la Directora Regional de O'Higgins doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional identidad [redacted] ambos con domicilio en Alcázar N°561, comuna Rancagua, en adelante el "SernamEG", y doña **DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUAREZ**, cédula identidad [redacted] domiciliada en Campo Lindo N°4468, comuna de Macul, en adelante "prestadora de servicios", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: que con fecha 02 de marzo de 2020, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría, el cual se tuvo por aprobado por Resolución Exenta N°249 de fecha 09 de marzo de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: que, las partes de mutuo acuerdo, han acordado modificar la cláusula Quinta del contrato antes indicado, en el sentido siguiente:
Se reemplaza la frase *"el monto único y total que involucra el presente contrato es hasta la suma de $4.990.000 (cuatro millones novecientos noventa mil pesos) IVA incluido"*, por la siguiente, *"el monto único y total que involucra el presente contrato es hasta la suma de $4.990.000 (cuatro millones novecientos noventa mil pesos)* ***impuesto incluido****"*

TERCERO: en todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantienen las condiciones del contrato principal.

CUARTO: el presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de SernamEG y uno en poder de prestadora de servicios.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS/ DANIELA ISABEL BALLESTEROS SUAREZ / PRESTADORA DE SERVICIOS//

//

2º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley N°20.285 y en la ley N°19.886 de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Coordinadora Regional Área M y T
- Prestadora de servicios